UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 9 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0105.815/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 286/23, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra inscripción de los postulantes Diego Fernando MARTINEZ, Cecilia Etelvina CHILESE y Karina Julieta RODRIGUEZ;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Resolución Nº 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE las postulantes Cecilia Etelvina CHILESE y Karina Julieta RODRIGUEZ, no acreditan el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA, Artículo 4º, inciso b), respectivamente, correspondiendo la exclusión como candidatas a la convocatoria;

QUE el postulante Diego Fernando MARTINEZ, no acredita el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA, Artículo 4º, inciso a) y el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Disposición Nº 286/23, respectivamente, correspondiendo la exclusión como candidato a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por no cumplir con los requisitos mínimos, que en cada caso se detalla, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución Nº 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CAUSA
Cecilia Etelvina CHILESE	31.112.998	Ordenanza Nº 016-CS-UNPA Artículo 4º Inciso b)
Karina Julieta RODRIGUEZ	30.081.402	Ordenanza Nº 016-CS-UNPA Artículo 4º Inciso b)
Diego Fernando MARTINEZ	24.053.035	Ordenanza Nº 016-CS-UNPA Artículo 4º Inciso a) - Disposición Nº 286/23 Articulo 2º

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS